



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

Ley N° 26427

Calle Independencia N° 510 – Virú

Acuerdo de Concejo N° 044-2016-MPV

Virú, 04 de Agosto del 2016.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ, en su Sesión Ordinaria N° 015 de fecha 04 de Agosto del 2016, ha tratado el Expediente Administrativo N° 8210-2016-MPV promovido por el Coordinador Macro Regional Norte – Fondo MIVIVENDA S.A. sobre propuesta de Convenio; y,

Considerando:

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el Coordinador Macro Regional Norte – Fondo MIVIVIENDA S.A. a través de la Carta N° 00092-2018-FMV/OMRNORTE (Registrado con Expediente N° 8210-2016-MPV) propone la suscripción de un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, que tiene por objeto establecer una relación de colaboración mutua entre la Municipalidad Provincial de Virú y el Fondo Mi Vivienda S.A., a fin de aunar sus esfuerzos y coordinar iniciativas conjuntas para:

- a) La difusión de los beneficios del Bono Familiar Habitacional del Programa Techo Propio así como de los productos, programas, proyectos y subsidios que tiene o administra el Fondo Mi Vivienda S.A., orientados a facilitar la promoción de la adquisición, construcción y/o mejoramiento de viviendas de interés social en la Provincia de Virú.
- b) Establecer mecanismos de cooperación y coordinación orientados a promover la generación de oferta de viviendas de interés social, fomentando la participación de la actividad privada, de manera que se pueda brindar, dentro del ámbito territorial de la Municipalidad Provincial de Virú, el acceso a una vivienda digna a la población de menores recursos en el marco del Programa Techo Propio en sus modalidades Adquisición de Vivienda Nueva, Construcción en Sitio Propio y Mejoramiento de Vivienda. dedicarse a la promoción y financiamiento de la adquisición, mejoramiento y construcción de viviendas, especialmente las de interés social, a la realización de actividades relacionadas con el fomento del flujo de capitales hacia el mercado de financiamiento para vivienda.

Que, la abogada de la Subgerencia de Catastro, Habilitaciones, Edificaciones y Licencias con Informe N° 053-2016-MPV-GDUR-SGCHEyL-NEUP opina que el convenio propuesto se encuentra dentro del ordenamiento jurídico vigente, razón por el cual no se compulsa a ninguna vulneración legal que haga imposible su suscripción del mismo, por lo que



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

Ley N° 26427

Calle Independencia N° 510 – Virú

resulta procedente la suscripción del convenio, ya que beneficiará a la población de bajos recursos, fomentando la construcción de viviendas con asesoría técnica y servicios básicos, entre otros;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 204-2016-GAJ-MPV de fecha 26/07/2016 en virtud de lo dispuesto en el inciso 26 del Art. 9° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", opina que sea elevado al Pleno del Concejo, para que en próxima sesión se evalúe la aprobación de la suscripción del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional" entre el Fondo MIVIVIENDA S.A. y la Municipalidad Provincial de Virú. Asimismo, para los efectos de ejecución y coordinación del convenio propuesto en la Cláusula Novena, propone que por parte de la Municipalidad se acredite al Subgerente de Catastro, Habilitaciones, Edificaciones y Licencias;

Que, conforme lo establece el art. 9° inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, son atribuciones del Concejo Municipal: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, amparado en las atribuciones conferidas por el art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; con el voto unánime del Concejo Municipal;

Se Acordó:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la suscripción del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** entre **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ** y el **FONDO MIVIVIENDA S.A.**, el mismo que consta de quince (15) cláusulas y que forma parte del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al señor **NEY HELÍ GÁMEZ ESPINOZA**, para que en su condición de Alcalde y en representación de la Municipalidad Provincial de Virú, suscriba el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con el Fondo MIVIVIENDA S.A.

ARTÍCULO TERCERO: **COMUNICAR** el contenido del presente acuerdo al Fondo MIVIVIENDA S.A., al Subgerente de Catastro, Habilitaciones, Edificaciones y Licencias de la Municipalidad y demás despachos para su conocimiento y fines de ley correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: **PUBLICAR** el presente acuerdo de concejo en la página web de la Entidad: www.muniviru.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

c.c.
FONDO MIVIVIENDA S.A.
Gerencia Municipal
GIDUR
SG.CHEYL
Imagen Institucional
Gerencia de Administración
Gerencia Asesoría Jurídica
Regidores (11)
Archivo.


Ney Helí Gámez Espinoza
ALCALDE